

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de Ley:**

EXENCIÓN DE IMPUESTO DE VALOR AGREGADO – I.V.A. - SOBRE INSTRUMENTOS MUSICALES – CULTURA.-

Artículo 1° - Exímase del pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) sobre la fabricación, producción, importación, comercialización, promoción y distribución de instrumentos musicales y accesorios en el territorio nacional, como de los productos que sean utilizados para la fabricación o producción de instrumentos musicales o para uso cultural debidamente acreditado. –

Artículo 2° - La presente ley entrará en vigencia desde el momento de su promulgación. -

Artículo 3° - El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos como organismo encargado de la ejecución de la política tributaria nacional, tendrá noventa (90) días como plazo máximo desde el momento de la promulgación de la presente ley para reglamentar la efectiva exención impositiva en ella dispuesta. -

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –

AUTOR DEL PROYECTO: Dip. Sebastián Salvador

COFIRMANTES: Dip. Gisela Scaglia; Dip. Lorena Matzen; Dip. Camila Crescimbeni; Dip. Gonzalo Del Cerro; Dip. Ximena García; Dip. Martín Grande; Dip. Claudia Najul; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Gabriela Lena; Dip. Gustavo Menna.

Fundamentos

Sr. presidente:

El presente proyecto tiene por objetivo intentar brindarle un paliativo tributario a uno de los sectores notoriamente afectado como consecuencia de la pandemia mundial COVID-19 cursada en nuestro país desde el año 2020 a la actualidad, con graves impactos en la realidad productiva y económica de todos los eslabones vinculados a la fabricación, producción, importación, distribución y comercialización de instrumentos musicales en la Argentina.

De la obtención de información sobre un relevamiento realizado en más de 300 comercios vinculados a la actividad que los agrupa, el 40,6% registra una caída de ventas de unidades durante el año 2020 en comparación al año 2019 de entre el 26% y el 50%.

Resulta insoslayable que la difícil realidad económica que atraviesa nuestro país, incide en las decisiones de comercio en la que los argentinos definimos el orden de prelación para destinar nuestros ingresos, o al menos una porción de estos, y en consecuencia lo que puede resultar un derecho y un estímulo en términos de desarrollo, formación, emprendimiento y profesionalismo, termina convirtiéndose en un gasto que no condice con las posibilidades materiales de alcance cierto y efectivo.

De ello se desprende la caída en la compraventa de instrumentos musicales, que podían ser para uso estrictamente escolar, como también para el emprendimiento de un vínculo experimental y recreativo con la música, ámbito de notable enriquecimiento y emparentamiento con la cultura. Es decir, puede con ello vislumbrarse que la fuerte caída en la compraventa de instrumentos no es solamente una afectación para quienes los venden, sino también para aquellos que pretenden establecer un profundo vínculo con los instrumentos que

les posibilita desplegar y desenvolver un aprendizaje en términos cognitivos y emocionales. Y desde un aspecto social, la música estimula la generación de lazos personales, empáticos y humanos entre sus integrantes, forjando los mayores caminos y aportes de una idiosincrasia.

En estas condiciones, perdemos todos: quienes importan, fabrican, producen y comercializan instrumentos; quienes compran los mismos para múltiples objetivos creativos con ellos; y la Nación en cuanto a lo que la música representa en términos de resultar un fomento constante de relaciones interpersonales, culturales e idiosincráticos.

El valor de la música especialmente en niños, niñas y adolescentes, tanto en ámbitos escolares como fuera de ellos, puede representar un impulso decisivo para la configuración de su personalidad e identidad, la perspectiva de sus objetivos y un canal concreto de profesionalismo con actitud proactiva e independiente al punto tal que la misma es incluida en el contenido curricular educativo como materia en la educación pública y privada.

Es imprescindible también destacar la importancia de la misma dentro del sector de la salud, visto que la música es utilizada como medio de sanación y/o estimulación tanto en la musicoterapia y terapias alternativas.

La decisión de comprender todo ello y transformarlo en una política pública activa, permanente y consistente en términos estratégicos, imparte un tipo de sociedad dinámica, crítica y creativa, cimientos indispensables de una sociedad más democrática. -

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

AUTOR DEL PROYECTO: Dip. Sebastián Salvador

COFIRMANTES: Dip. Gisela Scaglia; Dip. Lorena Matzen; Dip. Camila Crescimbeni; Dip. Gonzalo Del Cerro; Dip. Ximena García; Dip. Martín Grande; Dip. Claudia Najul; Dip. Lidia Ascarate; Dip. Gabriela Lena; Dip. Gustavo Menna.

